

MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DOÑA CECILIA PAOLA ROSALES SANCHEZ.

ALGARROBO, 28 DE ENERO 2014.-

DECRETO Nº 0428.-

## VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo Nº 162.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.051 de fecha 13.12.2013, Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
- Contrato suscrito de fecha 01 de enero 2014, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Cecilia Paola Rosales Sánchez.

## **CONSIDERANDO:**

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

## **DECRETO:**

- I. Ratifica y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Cecilia Paola Rosales Sánchez, Cédula de Identidad Nº domiciliada en para que preste sus servicios mencionados en el contrato, desde el 01 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre 2014, por la suma mensual de \$ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos), brutos, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por el jefe del Departamento Social.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

